


RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **730** 2012-A/MPMN


Moquegua, **25 JUN. 2012**

VISTOS: El Informe N° 1767-2012-SLSG-GM/MPMN, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2012, y;


CONSIDERANDO:




Que, a merito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;



Que, el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto legislativo N° 1017, contempla la obligación que tiene las entidades públicas, entre ellas los Gobiernos locales, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;




Que, el artículo 6° y 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica la forma y contenido del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el artículo 8° del mismo Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el titular del pliego, debiéndose publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes de su aprobación.



Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), implementa los criterios para uniformizar la elaboración y publicación del Plan Anual.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2012-A/MPMN, de fecha 18 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

Que, el Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones del Estado, establece que el Plan podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales .



Que, con los informes vistos de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, así como de la Gerencia de Administración, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a efecto de lograr la ejecución de los proyectos y metas institucionales que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, debiendo INCLUIRSE en esta nueva versión, los procesos que a continuación se detallan:

CUADRO N° 01

TIPO DE PROCESO	DETERMINACION DE BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
1	ADQUISICION DE TUBERIA PERFILADA DE PVC DE 300 MM	215	25100,18
2	ADQUISICION DE TUBERIA PERFILADA DE PVC DE 400 MM	142	25265,35
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	ADQUISICION DE TUBERIA PERFILADA DE PVC - INCLUYE INSTALACION	357	50365,53

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Administración, conjuntamente con la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, proceda con su publicación en el portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y con la pagina Web de la institución dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.-Establecer que en el Plan Anual estará a disposición de los interesados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en Calle Ancash N° 275, Sub Gerencia de Logística. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE